



BOLETÍN TRIMESTRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ D.C.

ENERO A MARZO DE 2025

Observatorio Distrital de Víctimas del Conflictivo Armado (Observatorio Distrital)

Este informe proporciona
información actualizada sobre la
población víctima del conflicto
armado en Bogotá D.C, con corte
a 31 de marzo de 2025.

CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

(SEXO, GRUPO ETARIO, PERTENENCIA ÉTNICA, DISCAPACIDAD)

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV),
con corte al 31 de marzo de 2025

366.485
víctimas del conflicto
armado identificadas
que se ubican en Bogotá

Un aumento de
1,36%
con respecto al
último boletín de
diciembre de 2024.



51,8%
(189.805)

Mujeres



48,0%
(176.078)

Hombres



0,003%
(12)

Intersexual

Además, se reportan **589** personas con orientación sexual o identidad de género diversa (OSIGD) y **1** persona que no informa su sexo.

Esta categoría "no informa" aparece por primera vez en la caracterización.

Curso de vida

3.720	24.371	36.385	75.764
0-5 años	6-11 años	12-17 años	18-28 años
182.584	42.886	775	
29-69 años	+60 años	Sin información	

17,6% de las víctimas son menores de edad, 70,5% se encuentra en edad potencialmente productiva de 18 a 60 años, 11,7% son mayores de 60 años y no se tiene información del 0,2%. Cabe resaltar que durante los próximos 6 años 9,9% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

Diversidad étnica y Discapacidad

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad:



35.637
(9,7%)

Negro/a
Afrocolombiano/a



18.448
(5,0%)

Indígena



1.298
(0,4%)

Gitano/a
Rrom



351
(0,1%)

Raizales del
Archipiélago
de San Andrés
y Santa Catalina



135
(0,04%)

Palenqueras



El **4,73%** de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

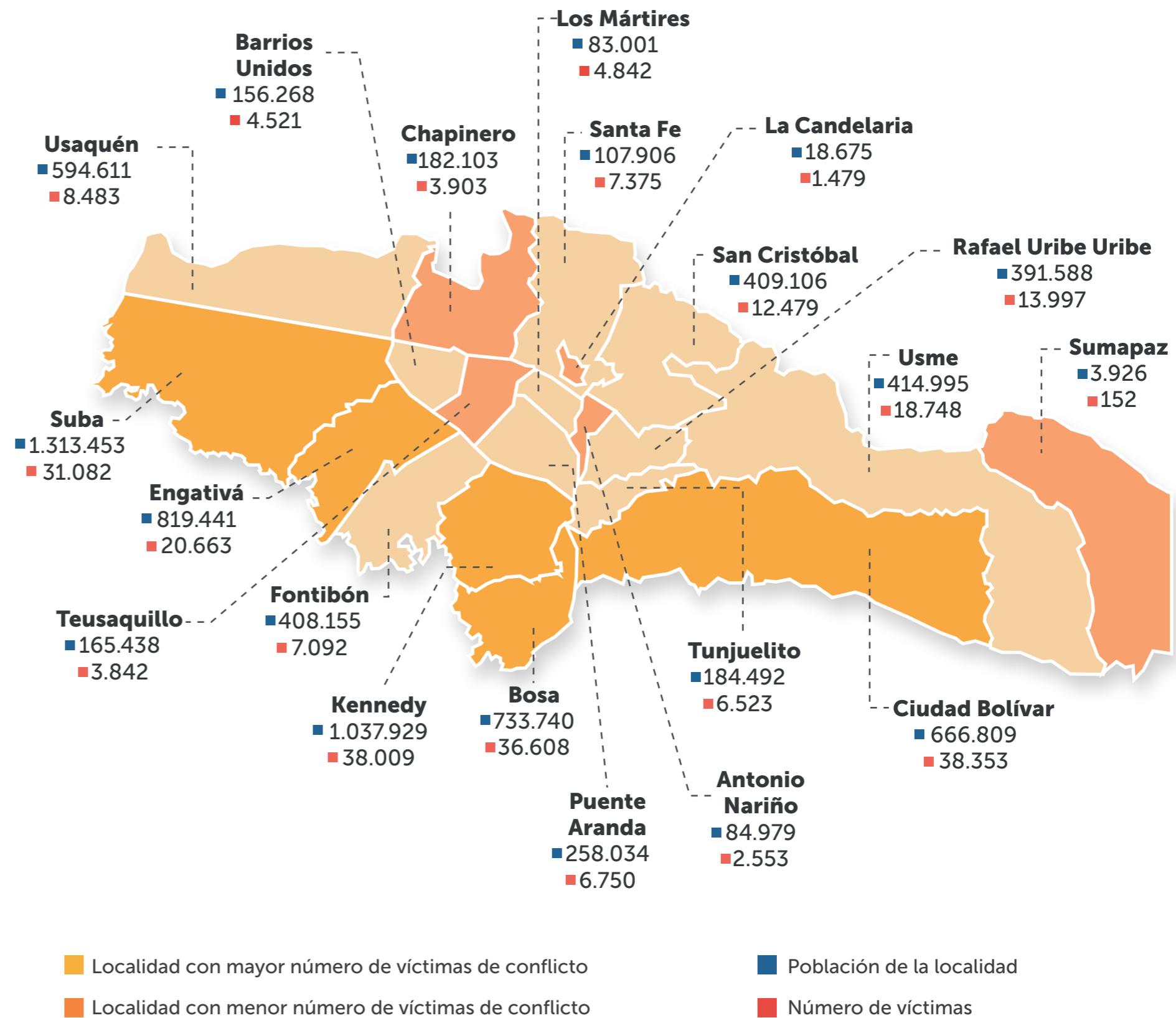
Distribución geográfica en la ciudad

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Ciudad Bolívar con 38.353 personas (10,5%); Kennedy con 38.009 personas (10,4%); Bosa con 36.608 personas (10,0%); Suba con 31.082 personas (8,5%) y Engativá con 20.663 personas (5,6%).

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 45% del total de víctimas con ubicación identificada.

Por el contrario, localidades como Candelaria (0,4%), Antonio Nariño (0,7%), Sumapaz (0,001%), Teusaquillo (1,0%) y Chapinero (1,1%) reportan los menores volúmenes de población víctima.

Fuente: Registro Único de Víctimas. Corte: 31 de marzo de 2024. Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (IDECA). 31 marzo de 2025.



Hechos victimizantes

Hecho victimizante	Víctimas por hecho*	Eventos*
Desplazamiento forzado	331.700	398.393
Amenaza	42.780	51.237
Pérdida de muebles o inmuebles	4.068	5.850
Acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos	3.031	3.423
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2.994	3.279
Sin Información	2.135	3.118
Abandono o despojo forzado de tierras	2.065	3.054
Confinamiento	1.961	2.378
Secuestro	1.899	2.132
Lesiones personales físicas	1.172	1.255
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	1.133	1.215
Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	910	982
Lesiones personales psicológicas	814	845
Tortura	653	688
Desaparición forzada (Víctimas directas)	1656	1.975
Desaparición forzada (Víctimas indirectas)	6866	7.743
Homicidios (Víctimas directas)	4815	6.824
Homicidios (Víctimas directas)	32.499	38.781

Según el Registro Único de víctimas (RUV), los cinco hechos victimizantes que han afectado al mayor número de víctimas residentes en la ciudad son: desplazamiento forzado (331.700 víctimas), seguido por amenazas (42.780 víctimas), homicidios (37.170 víctimas), desaparición forzada (8.492 víctimas) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (4.068 víctimas).

Cabe precisar que el número de víctimas por hecho no es mutuamente excluyente ni acumulable, dado que una misma persona puede haber sido objeto de múltiples hechos victimizantes en distintos momentos o territorios. Asimismo, la tabla reporta el número de eventos por hecho, entendido como la ocurrencia puntual de un hecho victimizante a una persona en un lugar y fecha determinados. Esta distinción entre personas y eventos permite dimensionar no solo el alcance individual de la afectación, sino también su intensidad y recurrencia en el tiempo.

En el caso del desplazamiento forzado, por ejemplo, los 398.393 eventos superan en más de 66 mil casos el número de personas registradas (331.700), lo que sugiere posibles situaciones de **revictimización**, así como registros asociados a múltiples lugares o momentos. Esta diferencia también se observa en hechos como la amenaza (51.237 eventos frente a 42.780 personas) y el homicidio (45.605 eventos frente a 37.170 personas), lo cual podría reflejar tanto la reiteración del hecho en una misma persona (como múltiples amenazas), como afectaciones a diferentes miembros del mismo núcleo familiar.

Además, hechos de alta complejidad como la desaparición forzada o el homicidio se presentan diferenciados entre víctimas directas e indirectas, evidenciando el impacto extendido que este tipo de violencia genera sobre los entornos familiares.

*El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido más de un hecho victimizante. Por lo tanto, la cifra de esta columna no debe ser totalizada.

**Evento: Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

Afiliación al Sisbén y condiciones socioeconómicas

El Sisbén, como herramienta diseñada para orientar el acceso a programas y subsidios del Estado, clasifica a las personas en grupos según sus condiciones de vida. Con corte al 1º de abril de 2025, solo el 48,2% (176.464 personas) de las 366.485 víctimas del conflicto armado con última ubicación reportada en Bogotá se encuentra registrada en la base de datos del Sisbén. Esto implica que más de la mitad de esta población (51,8%) carece de caracterización socioeconómica actualizada dentro del sistema.

Caracterización Sisbén con base en el Registro Único de Víctimas

Sisbén A Pobreza extrema

14,3%
25.269

Sisbén B Pobreza moderada

39,2%
69.222

Sisbén C Vulnerabilidad

38,1%
67.124

Sisbén D Ni pobre ni vulnerable

8,4%
14.849

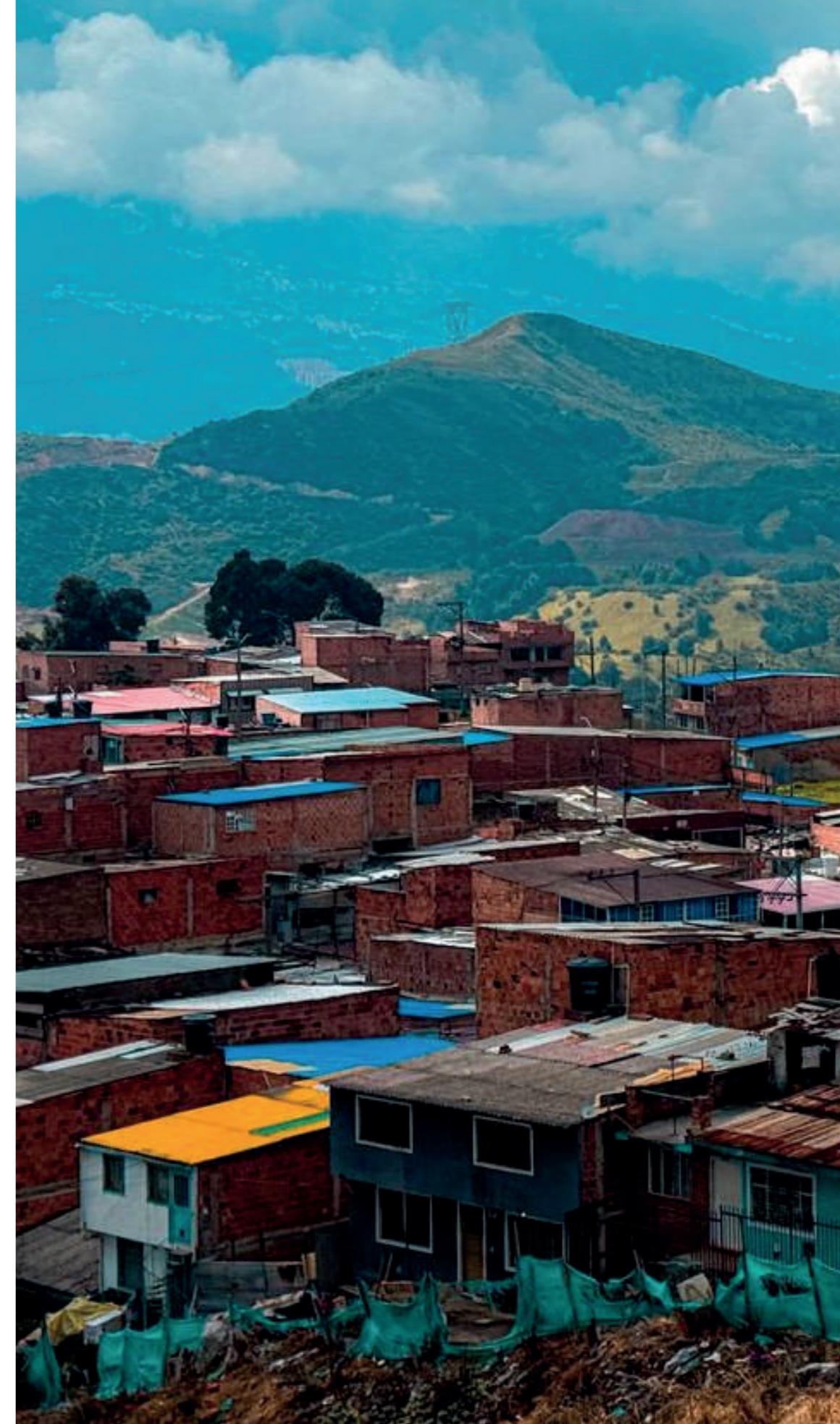


De las víctimas categorizadas en el Sisbén, el 91,6% se encuentra en situación de pobreza o riesgo de caer en ella (grupos A, B y C), lo que confirma la persistencia de condiciones de alta vulnerabilidad económica en la población víctima. En particular, el grupo B concentra el mayor número de personas (69.222, equivalente al 39,2%), seguido de cerca por el grupo C (67.124; 38,1%) y el grupo A (25.269; 14,3%). Solo el 8,4% (14.849 personas) figura en el grupo D, es decir, en una condición no clasificada como pobre ni vulnerable. Esta distribución sugiere una alta concentración de la población víctima en los estratos de mayor privación.

Localización de las personas caracterizadas y no caracterizadas en la encuesta Sisbén

Hecho victimizante	Víctimas caracterizadas	Víctimas no caracterizadas	Total	Porcentaje de caracterización de las víctimas
Sin información geográfica	31.512	67.523	99.035	32%
Ciudad Bolívar	24.998	13.355	38.353	65%
Kennedy	19.894	18.116	38.010	52%
Bosa	22.827	13.781	36.608	62%
Suba	15.524	15.558	31.082	50%
Engativá	9.933	10.730	20.663	48%
Usme	13.291	5.457	18.748	71%
Rafael Uribe Uribe	8.360	5.637	13.997	60%
San Cristóbal	7.604	4.875	12.479	61%
Usaquén	3.596	4.887	8.483	42%
Santa Fe	2.542	4.833	7.375	34%
Fontibón	2.800	4.292	7.092	39%
Puente Aranda	2.242	4.508	6.750	33%
Tunjuelito	3.719	2.804	6.523	57%
Los Mártires	1.741	3.101	4.842	36%
Barrios Unidos	1.587	2.934	4.521	35%
Chapinero	1.665	2.238	3.903	43%
Teusaquillo	1.056	2.786	3.842	27%
Antonio Nariño	1.081	1.472	2.553	42%
Candelaria	373	1.106	1.479	25%
Sumapaz	119	33	152	78%
Total general	176.464	190.021	366.485	48%

Fuente: RUV con corte al 31 de marzo 2025 – Sisbén con corte 31 de marzo de 2025





Superación de Situación de Vulnerabilidad

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) está diseñada para hacer seguimiento a la política pública de víctimas, dirigida específicamente a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado¹.

Su propósito es evaluar el nivel de estabilización socioeconómica alcanzado por esta población y permite identificar, uno a uno, los hogares que no cumplen con los criterios definidos, a partir de la información de las instituciones que hacen parte de la Red Nacional de Información.

La medición (SSV) se centra en el análisis individual de personas víctimas de desplazamiento forzado, y tiene como propósito valorar si se garantiza o no el cumplimiento de ocho derechos específicos:



Derecho a la salud (medido por la afiliación al sistema)



Derecho a la educación (evaluado por la matrícula y la permanencia escolar).



Derecho a la identificación (poseer documento de identidad adecuado a la edad).



Derecho a la alimentación (evaluado a través de la frecuencia, el consumo y la diversidad de la dieta).

1. Los datos recopilados mediante el aplicativo SIVIC de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (ODCPVR) evidencian que se brindó Ayuda Humanitaria Inmediata a 16.091 personas en la vigencia 2023.



Derecho a la vivienda (considerando calidad de materiales, acceso a servicios públicos, suficiencia del espacio y seguridad jurídica).



Derecho a la generación de ingresos (medido según la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema y el acceso a programas de empleabilidad y emprendimiento).



Reunificación familiar (verificada por la solicitud oportuna y el acceso efectivo).



Atención psicosocial (según su solicitud y acceso).

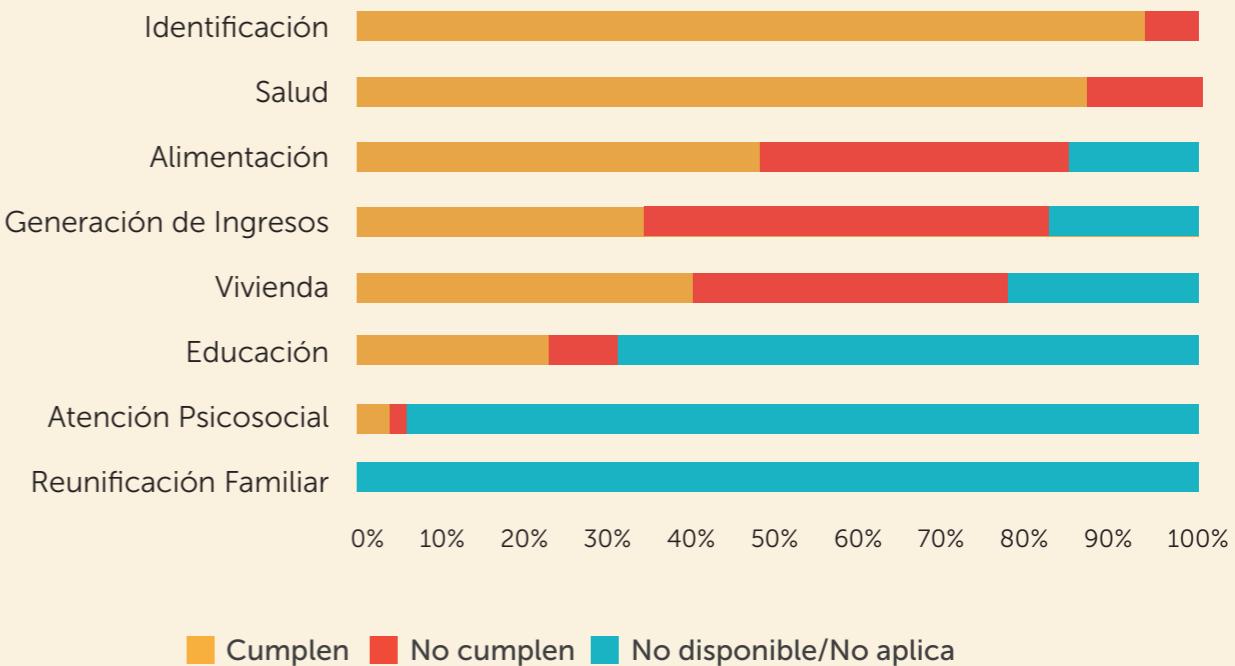


Se considera que una persona ha superado su situación de vulnerabilidad **cuando logra el cumplimiento total de estos ocho derechos**.

Esta medición es definida conjuntamente por la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). A partir de la última entrega de datos publicada por la Unidad para las Víctimas (30 de junio de 2024), el Observatorio Distrital de Víctimas cruza esta información con los datos de las personas que al 1 de abril de 2025 se encontraban en la ciudad. Como resultado de este ejercicio se obtuvieron datos del 81,1% (269.305) de las víctimas de desplazamiento forzado ubicadas en Bogotá, los cuales presentamos a continuación.

Resultados de la medición

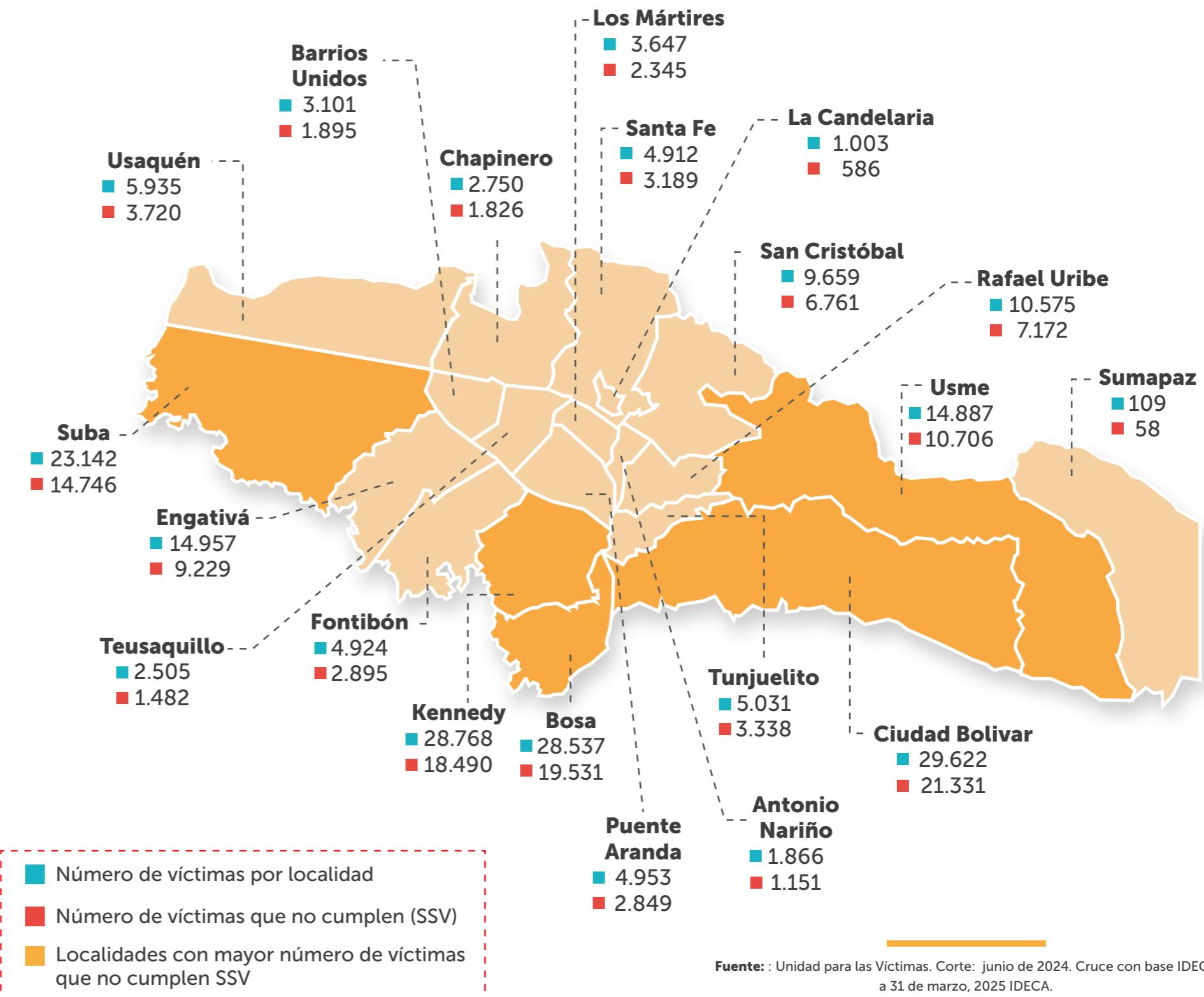
Para Bogotá el 66,3% (178.650) de las víctimas que para el corte de este boletín se encuentran en Bogotá no supera esa situación y el 19,9% (53.711) si lo hace y 13,72% (36.944) No está Disponible la medición.



De las 269.305 personas registradas como víctimas, el 52,6% son mujeres, lo que equivale a 141.812 personas. Los hombres representan el 47,1% del total, con 127.035 registros. En cuanto a la población LGBTI, se reportan 448 personas, mientras que, las personas intersexuales registradas son 10.



Ubicación de víctimas en la medición de superación de situación de vulnerabilidad



Derecho a la salud

El cumplimiento del derecho a la salud de las víctimas se verifica principalmente a través de la afiliación y aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Para las víctimas del desplazamiento forzado, el derecho a la salud se considera cumplido si están afiliadas en alguno de los regímenes (subsidiado, contributivo o especial) en estado activo, ya sea como cotizante, cabeza de familia o beneficiario.



Con más del 85 % de las víctimas afiliadas al sistema de salud, es el derecho con mayor porcentaje de cumplimiento en el Distrito.

Distribución de personas que no cumplen, según Sexo

De las 40.050 personas que no cumplen el derecho a la salud, el 49,9% son hombres (20.020 personas) 49,8% son mujeres (19.970 personas) y 0,1% se identifica como población LGTBI (60 personas).

Derecho a la Salud – Análisis por Pertenencia Étnica (No Cumple)

Pertenencia étnica	Víctimas	% sobre el total	Total personas	% de la población
Afrocolombiano(a)	3.801	9,4%	27.311	13,9%
Indígena	1.965	4,9%	14.180	13,8%
Gitano(a) - Rrom	139	0,3%	1.083	12,8%
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	24	0,06%	215	11,1%
Palenquero(a)	11	0,03%	97	11,3%
Sin pertenencia étnica	34.110	85,6%	226.419	15%
Total	40.050	100%	269.305	14,87%

El 85,16 % de las personas sin afiliación efectiva en salud no se identifica con una pertenencia étnica diferencial, los grupos étnicos en general cumplen el derecho a la salud.



Derecho a la Atención Psicosocial

Este derecho está consignado en la Ley 1448 de 2011; su cumplimiento se da frente a las personas que solicitan la atención psicosocial. Es decir, el universo de evaluación para este derecho se limita a quienes han iniciado formalmente la ruta de atención.

Los datos muestran que el 95,44% de las personas víctimas de desplazamiento en Bogotá están en la categoría “no aplica”. Ya que este derecho solo es medible cuando las víctimas solicitan la atención.



Cumple

10.484

Víctimas

85%

Sobre quienes aplican



No cumple

1.800

Víctimas

15%

Sobre quienes aplican



No aplica

257.021

Víctimas

95,4%

Sobre el total

De las personas que no superan 52,72% son mujeres (949 personas), el 47,11% son hombres (848 personas) y el 0,17% corresponde a personas LGBTI (3 personas)

Derecho a la Atención Psicosocial – Análisis por Pertenencia Étnica (No Cumple)

Pertenencia étnica	Víctimas	% sobre el total	Total personas	% de la población
Afrocolombiano(a)	430	23,89%	27.311	1,6%
Indígena	148	0,39%	1.083	0,6%
Gitano(a) - Rrom	7	8,22%	14.180	1,0%
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1	0,06%	215	0,5%
Sin pertenencia étnica	1214	67,44%	226.419	0,5%
Total	1.800	100%	269.305	0,6%

Fuente: Unidad para las Víctimas. Corte: junio de 2024. Cruce con base IDECA a 31 de marzo, 2025 IDECA.

Para el caso de la atención psicosocial el 32,5% de la población que no supera los parámetros de este derecho pertenecen a una comunidad étnica. Cabe anotar que la diferencia entre los grupos étnicos no es amplia, aun así, la población de afrocolombianos son los que se encuentran 1.1 puntos porcentuales por encima de la población sin identificación étnica.

Derecho a la Educación

Para cumplir el derecho a la educación medido se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Si la víctima de desplazamiento forzado se encuentra entre los 6 y los 17 años debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - Asiste a algún nivel de educación preescolar, básica o media y asistió y terminó el año escolar anterior a la medición.
 - Ha terminado la educación media.
- Si la víctima de desplazamiento forzado tiene hasta 5 años, está siendo atendida a través de Centros de Desarrollo Infantil o asiste algún servicio de educación prescolar.

Los datos evidencian que este derecho es uno de los que presenta mayor cumplimiento en Bogotá.



Cumple

46.120

Víctimas

77%

Sobre quienes aplican



No cumple

13.620

Víctimas

23%

Sobre quienes aplican



No aplica

209.565

Víctimas

77,8%

Sobre el total

Los niños representan una ligera mayoría con 6.989 (51,3%), les siguen las niñas con 6.625 (48,6%), la población LGBTI con 6 personas (0,04%).

Derecho a la educación – Análisis por Pertenencia Étnica (No Cumple)

Pertenencia étnica	Víctimas	% sobre el total	Total personas	% de la población
Afrocolombiano(a)	1.579	11,3%	27.311	5,6%
Indígena	799	5,8%	14.180	5,6%
Gitano(a) - Rrom	43	0,3%	1.083	3,9%
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	6	0,04%	215	2,9%
Palenquero(a)	5	0,04%	97	5,1%
Sin pertenencia étnica	11.218	82,3%	226.419	4,9%
Total	13.620	100%	269.305	5,0%

Fuente: Unidad para las Víctimas. Corte: junio de 2024. Cruce con base IDECA a 31 de marzo, 2025 IDECA.

La mayoría de las personas que no acceden a educación no se identifican con una pertenencia étnica diferencial (82,36%). Los grupos afrocolombiano/negro (11,37%) e indígena (5,87%) tienen una representación significativa en esta población a la que no se le cumple el derecho a la educación, pero no existe una diferencia significativa entre grupos étnicos y personas sin este tipo de identificación.

Derecho a la Alimentación

Para la medición del derecho a la alimentación el DNP y la Unidad para las Víctimas tienen en cuenta los siguientes criterios para la superación en la medición:

- **La frecuencia adecuada de consumo de alimentos:** el hogar cuenta con un consumo aceptable, medido a través del Food Consumption Score (FCS) del Programa Mundial de Alimentos.
- **La diversidad alimentaria:** el hogar consumió al menos 5 de los siguientes grupos de alimentos durante la semana anterior a la recolección de la información: tubérculos y cereales; legumbres; vegetales; frutas; carnes y pescados; lácteos; aceites y grasas; bienestarina.



Fuente: Unidad para las Víctimas - SSV junio 2024.

Derecho a la alimentación por sexo

El 40,8% de las víctimas ubicadas en Bogotá (110.014 personas), que tienen medición de SSV, no cumple con el derecho a la alimentación, de ellas 59,5% son mujeres (65.490 personas), 40,3% son hombres (44.372 personas), 0,1% son población LGBTI (150 personas) y 0,002% son intersexuales (2 personas)." Dentro del grupo de mujeres, 46% no logran cumplir con el derecho a la alimentación, dentro del grupo de hombres 35% no logra cumplir el derecho y dentro del grupo de personas LGTBI, el 33% . Lo anterior sugiere una mayor brecha de las mujeres para alcanzar este derecho.

Derecho a la Alimentación – Análisis por Pertenencia Étnica (No Cumple)

Pertenencia étnica	Víctimas	% sobre el total	Total personas	% de la población
Afrocolombiano(a)	13.978	12,70%	27.311	51,18%
Indígena	6.391	5,81%	14.180	45,97%
Gitano(a) - Rrom	415	0,38%	1.083	38,32%
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	101	0,09%	215	47%
Palenquero(a)	45	0,04%	97	46%
Sin pertenencia étnica	90.084	81,89%	226.419	38,79%
Total	110.014	100%	269.305	41%

Fuente: Unidad para las Víctimas. Corte: junio de 2024. Cruce con base IDECA a 31 de marzo, 2025 IDECA.

En cuanto a la pertenencia étnica, 51,18% de las personas que no cumplen los criterios establecidos para el derecho son afrocolombianos, de hecho, se encuentran 12,39 puntos porcentuales por encima del grupo sin identificación étnica.

Las personas identificadas como indígenas tienen un 45,97% de no cumplimiento, 7,18 puntos porcentuales por encima de las personas sin autorreconocimiento étnico. Los datos evidencian que todos los grupos étnicos, excepto los gitanos - rrom, presentan mayores niveles de incumplimiento en el derecho a la alimentación, en comparación con quienes no reportan identidad étnica.



Derecho a la generación de ingresos

Para el cumplimiento de este derecho la víctima de desplazamiento debe hacer parte de un hogar que cumple alguna de las siguientes dos condiciones:

- Tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza establecida por el DANE, vigente para el año de verificación y el lugar de residencia.
- Tiene ingresos por encima de la línea de pobreza extrema y cuenta con activos, niveles de dependencia bajos o capacidades adicionales, entendiendo estos como el cumplimiento de al menos dos de los siguientes criterios: por cada tres personas en el hogar hay al menos una con educación técnica, tecnológica o universitaria o por cada tres personas en el hogar hay al menos una ocupada o pensionada y genera ingresos.

Alguno o varios de los integrantes del hogar son propietarios de algún lote o inmueble distinto al que habita, o alguno o varios de los integrantes del hogar participaron y finalizaron algún programa institucional de generación de ingresos o fortalecimiento de capacidades, entendidos como aquellos que facilitan la vinculación a una ocupación remunerada o mejoran las condiciones de la actividad que ya desarrolla y que cuente con alguna de las siguientes características:

- Asesoría y/o asistencia técnica y financiación o entrega de recursos en especie para el fortalecimiento o funcionamiento de unidades productivas.
- Subsidios para adquisición de tierras o predios y proyectos productivos rurales
- Formación técnica profesional, tecnológica profesional y/o universitaria
- Acceso a riego y/o drenaje.



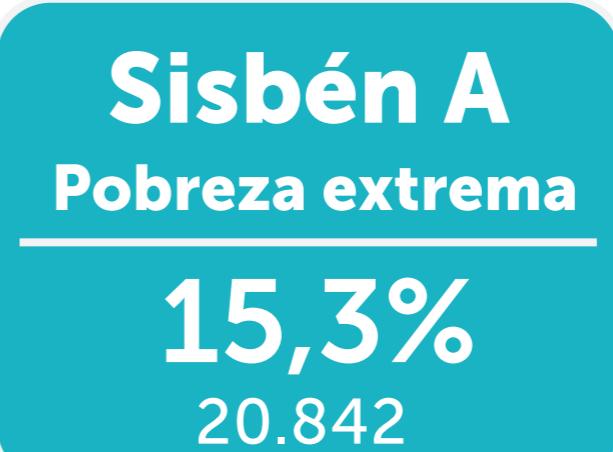
Caracterización Sisbén de Víctimas que no cumplen con el derecho a la generación de ingresos



La mayoría que no cumple el derecho a la generación de ingresos son mujeres (78.442), seguidas de los hombres (57.288), población LGBTI (160) y personas intersexuales (2).

 **50% de las personas no cumplen** con este derecho y las mujeres son las más afectadas.

Así mismo, si se cruza la información de las personas que no cumplen este derecho con la clasificación en el Sisbén, se evidencia que 39,0% de las personas están en pobreza moderada y 30,8% no está en el Sisbén; esto significa que más de un tercio de quienes no tienen ingresos no están caracterizados.





Pertenencia étnica

Al profundizar en el derecho a la generación de ingresos por componente étnico se observa que las personas afrocolombianas presentan el mayor porcentaje de no cumple (62,9%). **La brecha respecto al grupo sin identidad étnica es de 14,2 puntos porcentuales, lo que refleja una profunda desigualdad.**

De forma similar, 63% de los palenqueros no cumple, pese a que su población es pequeña en relación con otros grupos (97 personas).

En el caso de la población raizal, se evidencia también un no cumplimiento del 57,67%, lo que representa una diferencia de 9,02 puntos porcentuales frente a la población sin identificación étnica. Por su parte, las personas indígenas presentan un nivel de no cumplimiento del 55,4%, es decir, 6,8 puntos por encima del grupo sin identificación étnica.

En conclusión, todos los grupos étnicos, con excepción del pueblo rrom, presentan niveles de exclusión significativamente mayores frente al derecho a la generación de ingresos, en comparación con quienes no reportan pertenencia étnica. Las desigualdades más marcadas se observan entre afrocolombianos y palenqueros, con más de 14 puntos porcentuales por encima del promedio.

Derecho a la generación de ingresos – Análisis por Pertenencia Étnica (No Cumple)

Pertenencia étnica	Víctimas	% sobre el total	Total personas	% de la población
Afrocolombiano(a)	17.178	12,6%	27.311	63%
Indígena	7.865	5,79%	14.180	55,4%
Gitano(a) - Rrom	507	0,37%	1.083	46,8%
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	124	0,09%	215	57,7%
Palenquero(a)	61	0,04%	97	62,9%
Sin pertenencia étnica	110.157	81,07%	226.419	48,5%
Total	135.892	100%	269.305	N/A

Fuente: Unidad para las Víctimas. Corte: junio de 2024. Cruce con base IDECA a 31 de marzo, 2025 IDECA.

Derecho a la vivienda

Para considerar el cumplimiento del derecho a la vivienda, la víctima de desplazamiento forzado debe hacer parte de un hogar que habite una vivienda con las siguientes características: materiales adecuados; acceso a servicios públicos básicos; espacio suficiente; seguridad jurídica; ubicación adecuada. Si la víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar que figura como beneficiario de un subsidio de vivienda en especie, entregado después del último evento de desplazamiento forzado, le serán atribuidas las 5 características anteriores a la vivienda. Teniendo esto en cuenta, para Bogotá:



Casi 4 de cada 10 víctimas (38,5 %) no cuentan con condiciones adecuadas de vivienda, lo cual se asocia con problemas de hacinamiento, informalidad, falta de servicios básicos o inseguridad jurídica. El 42,3% tiene condiciones aceptables.

En cuanto a la identificación de sexo, las mujeres son el grupo con mayor proporcionalidad de no cumplimiento.

56,64% (58.720) son mujeres (58.720 personas), 43,21% son hombres (44.804 personas), 0,15% se identifica como población LGBTI (160 personas) y 0,002% son intersexuales (2 personas).

Derecho a la vivienda – Análisis por Pertenencia Étnica (No Cumple)

Pertenencia étnica	Víctimas	% sobre el total	Total personas	% de la población
Afrocolombiano(a)	12.396	11,9%	27.311	45,3%
Indígena	6.320	6,1%	14.180	44,5%
Gitano(a) - Rrom	331	0,3%	1.083	30,5%
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	75	0,07%	215	34,8%
Palenquero(a)	43	0,04%	97	44,3%
Sin pertenencia étnica	84.521	81,5%	226.419	37,3%
Total	103.686	100%	269.305	N/A

Fuente: Unidad para las Víctimas. Corte: junio de 2024. Cruce con base IDECA a 31 de marzo, 2025 IDECA.

Las personas afrocolombianas, indígenas y palenqueras enfrentan un mayor déficit habitacional, en comparación con quienes no se identifican con ningún grupo étnico. En particular:

Afrocolombianos presentan la mayor brecha, con +8,06 puntos porcentuales (pp), seguidos por indígenas (+7,24 pp) y Palenquero(a)s (+7,00 pp). Esto confirma un patrón estructural de desigualdad que afecta a estos pueblos en su derecho a una vivienda adecuada.

Por otro lado, los gitanos (-6,77 pp) y los raizales (-2,45 pp) tienen niveles de no cumplimiento inferiores a la población sin pertenencia étnica, aunque es importante tener en cuenta que sus muestras son pequeñas, lo que podría influir en la estabilidad de estos porcentajes.



Conclusiones

1

Género: Una brecha constante.

En la mayoría de los derechos analizados, las mujeres presentan mayores niveles de no cumplimiento frente a los hombres. Por ejemplo, representan el 59,5% de quienes no acceden a alimentación adecuada y el 57,7% de quienes no tienen medios de ingreso suficientes. Esto reafirma la feminización estructural de la pobreza y la no garantía de derechos.

2

Persistencia de desigualdades estructurales

Los derechos a la alimentación, generación de ingresos y vivienda muestran niveles no cumplimiento del 50% para generación de ingresos, el 40,8% en términos de alimentación y 38,5% en vivienda adecuada. Estas cifras revelan una precariedad que impide la estabilización socioeconómica, incluso después de procesos de atención institucional.

3

Pertenencia étnica

Los grupos étnicos presentan consistentemente mayores niveles de no cumplimiento que la población sin identificación étnica, especialmente los afrocolombianos y palenqueros, con diferencias de hasta 14 puntos porcentuales en el derecho a generación de ingresos. Solo el pueblo rrom presenta niveles de cumplimiento ligeramente superiores.

4

Sisbén:

Es necesaria una mayor clasificación de las víctimas para mejor focalización, ya que un alto porcentaje de personas que no cumplen derechos no está en el Sisbén:

- 33 % en alimentación
- 31 % en generación de ingresos
- 45 % en educación
- 41 % en salud
- 41 % en vivienda

Esto evidencia un grave problema de invisibilidad ante las instituciones que limita la entrada a programas sociales. Además, puede existir una caracterización que no está acorde con la realidad, ya que el Grupo B - pobreza representa el porcentaje más alto de incumplimiento en los derechos de generación de ingresos (39%), alimentación (38%) y vivienda (28,7%).

5 **Territorio:** El suroccidente de Bogotá, foco crítico de vulnerabilidad.

Las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Suba y Usme concentran los mayores porcentajes de personas que no cumplen con sus derechos. Este patrón territorial debe orientar focalización geográfica y presupuestal.

Cabe anotar que Suba y Usme presentan contrastes en vulnerabilidad dentro del mismo grupo territorial. Si bien Suba aparece como una localidad con niveles medios de exclusión (7–8% en varios derechos), en términos absolutos alberga un número considerable de víctimas en condiciones precarias. Usme, por su parte, con menor volumen poblacional, presenta proporciones más altas de no cumplimiento en alimentación, vivienda y generación de ingresos, lo que sugiere que mayor vulnerabilidad, aunque menos visible por volumen total.

